

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-2801** Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 9122
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2018-2748** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. Pág. 9124
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2018-2769** Resolución 75/2018 de la Alcaldía de avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local. Pág. 9125

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2018-2766** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. LD SCS/4/2018. Pág. 9126
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-2760** Resolución de 9 de marzo de 2018 (RR. 225/18), por la que se designan miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Subgrupo A2, convocadas por Resolución Rectoral de 29 de enero de 2018 (publicada en el BOE de 13 de febrero), por el sistema general de acceso libre. Pág. 9129

### 2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-2797** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería. Pág. 9130
- CVE-2018-2798** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería. Pág. 9131
- CVE-2018-2799** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería del 061. Pág. 9132

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-2800** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería del 061. Pág. 9133

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2018-2770** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de construcción de un aparcamiento en superficie en el Hospital Comarcal Sierrallana. Expediente P.A. 2017.2.21.01.03.01. Pág. 9134
- Junta Vecinal de Ruiseñada**
- CVE-2018-2765** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de jardinería de espacios públicos. Pág. 9135

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar**
- CVE-2018-2841** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 9137

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- CVE-2018-2804** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001017. Pág. 9138
- CVE-2018-2833** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001019. Pág. 9142
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2018-2768** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9148

#### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2018-2746** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Estacionamientos Regulados y de la Tasa por su Utilización. Pág. 9149

### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2018-2762** Relación de bienes afectados del expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto de senda peatonal en la carretera municipal de El Gromo. Pág. 9150

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-2788** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 20 de marzo de 2018, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden ECD 131/2017, de 7 de diciembre,(extracto BOC 14-12-2017) por la que convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2017-2018, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 9152
- CVE-2018-2782** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018 por al que se convocan para 2018 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales. Pág. 9154
- CVE-2018-2789** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados para 2018. Pág. 9156
- CVE-2018-2873** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Corrección de errores de la Orden INN/14/2018, de 28 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 13 de marzo de 2018, por la que se aprueba para el año 2018 la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes y sus federaciones y confederaciones y cooperativas de detallistas. Pág. 9158

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2018-1064** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico, polígono 25, parcelas 48 y 49, de Horna de Ebro. Pág. 9159
- CVE-2018-2867** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Información pública de expediente de construcción de solera de hormigón y soterramiento de línea eléctrica en parcela 6295512VN0569N0001ZP. Pág. 9160
- CVE-2018-2311** **Ayuntamiento de Castañeda**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pomaluengo. Pág. 9161
- CVE-2018-2874** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar, en parte a segregar de parcela 49, del polígono 204, en Zurita. Expediente CROTU 2018/12. Pág. 9162
- CVE-2018-2497** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Información pública de solicitud de autorización para ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Concha, polígono 1, parcela 88. Pág. 9163
- CVE-2018-2543** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Información pública para construcción de cobertizo para uso agrícola en suelo rústico en polígono 7, parcela 286. Pág. 9164

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2018-2416** Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los artículos 11.2.3, 11.2.8, 11.2.10 y 11.3.19 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 9165
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2018-2775** Decreto de la Alcaldía-Presidencia de rectificación del Censo Anual de los Edificios que debían someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, comprensivo de los edificios de más de 65 años y menos de 80 años de antigüedad. Expediente 1/2016-APR\_CENSOIEE. Pág. 9166
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Demarcación de Costas en Cantabria**  
**CVE-2018-2699** Información pública de solicitud de instalación para favorecer el anidamiento del águila pescadora en la Ría de San Vicente, término municipal de San Vicente de la Barquera. Expediente AUT02/18/39/0021. Pág. 9171
- 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2018-2776** Información pública del depósito de modificación de los estatutos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios en Cantabria (CSIF CANTABRIA) en la Sección de Registros de la Dirección General de Trabajo. Pág. 9172
- CVE-2018-2777** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa S.L., sobre las Tablas Salariales aplicables al año 2017. Pág. 9173
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2018-2756** Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento de adscripción para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados. Pág. 9177
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2018-2803** Resolución de 13 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte. Pág. 9178
- Ayuntamiento de Polanco**  
**CVE-2018-2876** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar, en barrio Requejada, P-10, bajo. Expediente 268/2018. Pág. 9183
- Ayuntamiento de Reinosa**  
**CVE-2018-2763** Aprobación inicial y exposición pública de la mutación demanial del bien de dominio público denominado Instituto de Higiene, en calle Ciudad Jardín, 18, con destino a Centro Territorial de Servicio Social. Pág. 9184
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2018-2871** Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en Centro Comercial Carrefour de Peñacastillo, local número 2. Expediente 36/18. Pág. 9185

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-2755</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución títulos judiciales 97/2017.	Pág. 9186
<b>CVE-2018-2758</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 7/2018 en juicio sobre delitos leves 1643/2017.	Pág. 9189
<b>CVE-2018-1973</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b> Notificación de sentencia 169/2017 en procedimiento ordinario 83/2017.	Pág. 9190
<b>CVE-2018-1974</b>	Notificación de sentencia 137/2016 en juicio verbal 101/2016.	Pág. 9191

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-2801** *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 13 de marzo de 2018 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionado en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados, las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**ANEXO**

**CATEGORÍA: TECNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR**

ASPIRANTES SELECCIONADOS		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CENTRO	LOCALIDAD (1)
GONZALEZ VALLEJO, IRIS	72095883Z	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
DERMIT SEBASTIAN, PATRICIA	72056843M	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
VICENTE REDONDO, SONIA	72989352W	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
VILLALTA POVEDA, JOSE	20249617A	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2018/2801

CVE-2018-2801

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2018-2748** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

PRIMERO: Delegar en el concejal, DON JAVIER CABEZA GÓMEZ, la celebración del MATRIMONIO CIVIL entre DON JUAN IGNACIO VALLES LORENZO y DOÑA BEATRIZ GANDARILLAS LIAÑO, a celebrar el día 4 de junio de 2018 a las 13:30 horas.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "Tablón de Edictos".

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 19 de marzo de 2018.

La alcaldesa (sin firma).

[2018/2748](#)



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-2769** *Resolución 75/2018 de la Alcaldía de avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local.*

Por Resolución de Alcaldía nº 75 de fecha 7 de marzo de 2018, se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2015, para conocer del procedimiento de urbanismo 2018/26 (licencia de obra menor) para otorgamiento/denegación de licencia de obra y tramitación de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de su general conocimiento.

Santa María de Cayón, 16 de marzo de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/2769

CVE-2018-2769

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2766** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. LD SCS/4/2018.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

#### BASES

##### Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

##### Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

##### Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

##### Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

##### Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	UNIDAD FUNCIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	ESTERILIZACIÓN	2100P80500020WC

CVE-2018-2766

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 <sup>ER</sup> TELEFONO	2 <sup>º</sup> TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/____/_____	FECHA BOC:	
---------------	-------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-2760** *Resolución de 9 de marzo de 2018 (RR. 225/18), por la que se designan miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Subgrupo A2, convocadas por Resolución Rectoral de 29 de enero de 2018 (publicada en el BOE de 13 de febrero), por el sistema general de acceso libre.*

Pendientes de designar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A2, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución Rectoral de 29 de enero de 2018 (publicada en el BOC del día 8 de febrero).

Este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, Decreto 26/2012 de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), ha resuelto designar a las siguientes personas para formar parte del Tribunal Calificador:

VOCAL TITULAR:

— D. José Manuel Haro Helguera.

VOCAL SUPLENTE:

— D. Javier Sotres García.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 9 de marzo de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/2760

CVE-2018-2760

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2797** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por don Ángel Díaz Arenas se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2797

CVE-2018-2797



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2798** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por doña Laura Fernández Prieto se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2798

CVE-2018-2798

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2799** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería del 061.*

Por don Ángel Díaz Arenas se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería del 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2799

CVE-2018-2799

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2800** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería del 061.*

Por doña Esther González Fernández se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería del 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2800

CVE-2018-2800

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2770** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de construcción de un aparcamiento en superficie en el Hospital Comarcal Sierrallana. Expediente P.A. 2017.2.21.01.03.01.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
  - b) Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
  
2. Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. 2017.2.21.01.03.01.
  
3. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del Objeto: Obras de construcción del nuevo aparcamiento en superficie en el Hospital Comarcal Sierrallana.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 223 de 21 de noviembre de 2017.
  
4. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
5. Valor estimado del contrato: 488.654,64 euros.
  
6. Presupuesto máximo de licitación: 591.272,11 euros.
  
7. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de febrero de 2018.
  - b) Importe de adjudicación: 460.480,87 euros I.V.A. incluido.
  - c) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2018.
  - d) Contratista: RUCECAN, S.L, CIF: B39493978, con domicilio en Avda. Bilbao Nº 41A, bajo 2, 39300 Torrelavega.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El director gerente,  
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

**CVE-2018-2765** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de jardinería de espacios públicos.*

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal de Ruiseñada, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Ruiseñada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la prestación del servicio de jardinería en espacios públicos de la Junta Vecinal indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

3. Plazo del contrato:

Un año prorrogable por tres más (cuatro años máximo).

4. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Abierta.
- b) Procedimiento: Ordinario.

5. Presupuesto base de licitación.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 1.920 euros anuales excluido IVA. A este precio se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CIFRAS CONTRATO				
	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS
SIN IVA	1.920,00	3.840,00	5.760,00	7.680,00
IVA 21 %	403,20	806,40	1.209,60	1.612,80
CON IVA	2.323,20	4.646,40	6.969,60	9.292,80

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 7.680 euros IVA excluido y 9.292,8 incluido IVA, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

6. Garantía provisional. No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.
- b) Domicilio: El Palacio, 10.
- c) Localidad y código postal: Ruiseñada 39528.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

8. Requisitos específicos del contratista.

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica de acuerdo con la cláusula séptima del pliego de condiciones. No se exige clasificación del contratista. No obstante, se señala el código de clasificación del contrato, puesto que los contratistas que se hallen clasificados en este Grupo y categoría están exentos de acreditar su solvencia por los medios descritos en la cláusula séptima.

El código de clasificación es Grupo O), Subgrupo 6 ("Conservación y mantenimiento de montes y jardines") categoría 2.

9. Criterios de Valoración de las Ofertas:

- 1.- Oferta económica: 40 puntos.
- 2.- Proyecto de organización del servicio y mejoras: 40 puntos.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.

b) Domicilio: El Palacio, 10.

c) Localidad y código postal: Ruiseñada 39528.

11. Apertura de las ofertas.

Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.

b) Domicilio: El Palacio, 10.

c) Localidad y código postal: Ruiseñada 39528.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Hora: 13:00.

12. Mesa de Contratación.

— Doña María Carmen Bolado Llera, Presidente de la Junta Vecinal, que actuará como Presidente de la Mesa.

— 4 vocales, miembros de la Junta vecinal.

— Don Jesús Manuel Ortiz Cobo, Secretario de la Junta Vecinal, que actuará como Secretario de la Mesa.

Ruiseñada, 12 de marzo de 2018.

La presidenta,

María del Carmen Bolado Llera.

2018/2765

CVE-2018-2765



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

**CVE-2018-2841** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Valdelomar, 17 de marzo de 2018.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

2018/2841

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-2804** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001017.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12-03-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 05 de junio de 2018, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo, 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 16 de marzo de 2018.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001017.

LOTE ÚNICO.

Nº DE DILIGENCIA: 391723308500S. Fecha de la diligencia: 29-08-2017.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 28.263,03 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 5.652,60 euros.

TIPO DE DERECHO: NUDA PROPIEDAD.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

LOCALIZACIÓN: CL FLORANES 40 E 01 0C.

39010 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NÚM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2847. LIBRO: 1227.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

FOLIO: 186 FINCA: 019836. INSCRIPCIÓN: 4.

REFERENCIA CATASTRAL: 3525014VP3132F 0008 JD.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. PISO EN CALLE FLORANES NÚMERO 40, 1º C DE SANTANDER. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 64,05 M2. ESTE PISO TIENE EL SIGUIENTE ANEJO: UNA TERRAZA DE 47,88 M2 DE SUPERFICIE ÚTIL. LA DEUDORA POSEE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE ESTA FINCA, POR TÍTULO DE HERENCIA.

VALORACIÓN: 28.263,03 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001017.

SE SUBASTA LA NUDA PROPIEDAD DE UNA CUARTA PARTE DE LA FINCA Nº 19836.

[2018/2804](#)



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-2833** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001019.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 9 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20-03-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2018-2833



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2018-2833

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001019.

LOTE 01:

Nº DE DILIGENCIA: 391623314032W. Fecha de la diligencia: 21-12-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 8.466,66 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.693,33 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG RIOCORVO, S/N.

39460 CARTES (CANTABRIA).

REG. NÚM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1579 LIBRO: 108.

FOLIO: 107 FINCA: 11585 INSCRIPCIÓN: 1

REFERENCIA CATASTRAL: 3262028VP1936S 0001 TP.

DESCRIPCIÓN:

1/3 DE URBANA.- SOLAR EN EL PUEBLO Y SITIO DE RIOCORVO, AYUNTAMIENTO DE CARTES, QUE MIDE DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.- LINDA: NORTE, IGNACIO TE-

CVE-2018-2833

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

RÁN; SUR, JAVIER DIAGO BLANCO; ESTE, CAMINO VECINAL; Y OESTE, CARRETERA GENERAL. 33,333333% (1/3) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 8.466,66 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02:

Nº DE DILIGENCIA: 391623314032W. Fecha de la diligencia: 21-12-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 20.000,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 4.000,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG RIOCORVO, S/N.

39460 CARTES (CANTABRIA).

REG. NÚM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 905 LIBRO: 59.

FOLIO: 102 FINCA: 7850 INSCRIPCIÓN: 2.

REFERENCIA CATASTRAL: 3262037VN1936S 0000 DP.

DESCRIPCIÓN:

1/3 DE RÚSTICA. TIERRA LABRANTÍA EN RIOCORVO, CARTES, SITIO DE LA SERNA, DE TRES CARROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS O CINCO ÁREAS OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS, QUE LINDA: NORTE, FRANCISCO JAVIER DIAGO BLANCO; SUR, JUAN ANTONIO URÍA SAN EMETERIO; ESTE, CAMINO Y OESTE, CARRETERA NACIONAL 611. 33,333333% (1/3) DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 20.000,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 03:

Nº DE DILIGENCIA: 391623314032W. Fecha de la diligencia: 21-12-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 11.200,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.240,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG RIOCORVO, S/N.

39460 CARTES (CANTABRIA).

REG. NÚM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1579. LIBRO: 108.

CVE-2018-2833

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

FOLIO: 105 FINCA: 11584. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN:

1/3 DE URBANA.- SOLAR EN EL PUEBLO Y SITIO DE RIOCORVO, AYUNTAMIENTO DE CARTES, QUE MIDE CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS.- LINDA: NORTE, JAVIER DIAGO BLANCO; SUR, GABINO LUENGO; ESTE, CAMINO VECINAL; Y OESTE, CARRETEGA GENERAL. 33,333333% (1/3) DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 11.200,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 04:

Nº DE DILIGENCIA: 391623314032W Fecha de la diligencia: 21-12-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 19.000,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 3.800,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACION: LG RIOCORVO, S/N.

39460 CARTES (CANTABRIA).

REG. NÚM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 905 LIBRO: 59.

FOLIO: 101 FINCA: 7849 INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

1/3 DE RÚSTICA. TIERRA LABRANTÍA EN RIOCORVO, CARTES, SITIO DE LA SERNA, DE TRES CARROS DE CABIDA O CINCO ÁREAS TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS, QUE LINDA: NORTE, CIPRIANO TERÁN FERNÁNDEZ; SUR, FRANCISCO JAVIER DIAGO BLANCO; ESTE, CAMINO Y OESTE, CARRETERA NACIONAL 611. 33,333333% (1/3) DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 19.000,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 05:

Nº DE DILIGENCIA: 391623314032W. Fecha de la diligencia: 21-12-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 26.300,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 5.260,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG LA PERDIZ - RIOCORVO, S/N.

39460 CARTES (CANTABRIA).

CVE-2018-2833

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

REG. NÚM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1551. LIBRO: 106.

FOLIO: 10 FINCA: 5057 INSCRIPCIÓN: 3.

REFERENCIA CATASTRAL: 3261037VN1936S 0001 IP.

DESCRIPCIÓN:

1/3 DE URBANA: EN EL PUEBLO DE RIOCORVO, SITIO DE LA PERDIZ. TERRENO DE NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, ANTONIO QUIJADA SAN JUAN; SUR, CON SU MURO DE DEFENSA Y RÍO DE COHICILLOS; ESTE, CARRETERA Y OESTE, DIONISIO GONZÁLEZ. DESCRIPCIÓN: HUERTA 33,333333% (1/3) DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 26.300,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001019.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2018/2833](#)

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2018-2768** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2018, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de Vehículos correspondiente al ejercicio económico 2018 del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 5 de abril al 5 de junio de 2018, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo, se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el Alcalde - Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Bárcena de Pie de Concha, 20 de marzo de 2018.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2018/2768

CVE-2018-2768



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2018-2746** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Estacionamientos Regulados y de la Tasa por su Utilización.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2018, acordó modificar, con carácter provisional, la ordenanza reguladora de los estacionamientos regulados de Comillas y de la tasa por su utilización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada ordenanza, junto con el expediente de aprobación, se exponen al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 19 de marzo de 2018.

El secretario,

Salomón Calle Tormo.

2018/2746

CVE-2018-2746

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2018-2762** *Relación de bienes afectados del expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto de senda peatonal en la carretera municipal de El Gromo.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras contenidas en el "proyecto de senda peatonal en la carretera municipal de El Gromo", cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoargonos.sedelectronica.es>).

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

TITULAR/ NIF-CIF	PARCELA CATASTRAL	LONGITUD	ANCHURA	SUPERFICIE	CLASIFICACION SUELO	USO	VALORACION
ADEGUZ, S.L./ B62045844/	39005A00600008	35	3,5	122,50 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	434,88 €
GERMÁN ALBERTO SARABIA FERNANDEZ/ 72025901K	39005A00600009	20	3,5	70,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	248,50 €
GERMAN ALBERTO SARABIA FERNANDEZ/ 72025901K	39005A00600010	60	3,5	210,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	745,50 €
FILOMENA ALONSO FERNANDEZ/ 13542580L	39005A00600013	40	3,5	140,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	466,20 €
MARIA TERESA ALONSO FERNANDEZ/ 13649659X	39005A00600014	40	3,5	140,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	466,20 €
HEREDEROS ALEJANDRO SIERRA CARRE/ 13544317P	39005A00600047	140	3,5	490,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	1.739,50 €
HEREDEROS JOSE SAN EMETERIO FERNANDEZ/ 13596266T.	39005A00600045	100	3,5	350,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	1.242,50 €
ROSA MARIA VILLARIAS PALACIO/13579514S	39005A00600044	60	3,5	210,00 m <sup>2</sup>	RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION ECOLOGICA	PRADERIA	745,50 €
MIGUEL ANGEL POLANCOS ROZAS/ 14950374Y	1509003VP6110N0048SG	10	3	30 m <sup>2</sup>	URBANO	LIBRE DE EDIFICACION	495,00 €
JULIO NUÑEZ RODRIGUEZ/ 10041679V	1509003VP6110N0049DH	10	3	30 m <sup>2</sup>	URBANO	LIBRE DE EDIFICACION	495,00 €
MATILDE TORRES DE LA ROCHA ARIAS/ 02512509N	1509003VP6110N0050AF	10	3	30 m <sup>2</sup>	URBANO	LIBRE DE EDIFICACION	495,00 €

Argoños, 13 de marzo de 2018.  
El alcalde,  
Juan José Barruetabeña Manso.

2018/2762

CVE-2018-2762

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2788** *Resolución de 20 de marzo de 2018, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden ECD 131/2017, de 7 de diciembre, (extracto BOC 14-12-2017) por la que convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2017-2018, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden de convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 19 de marzo de 2018 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 96.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de este agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 20 de marzo de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	PAIS	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL PUNTOS
2018ERA10001	AICUA UBIERNA, DARIO	72102195R	IRLANDA	2,000	37,50
2018ERA10002	BASURTO GALDÓS, AITOR	72151071W	REINO UNIDO	2,000	33,70
2018ERA10003	BLANCO ANDRADE JON ANDER	44688597B	IRLANDA	2,000	33,50
2018ERA10004	HERNÁNDEZ URBIETA, DANIEL	72183200T	ALEMANIA	2,000	33,50
2018ERA10005	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ISABEL	72177671Z	POLONIA	2,000	33,38
2018ERA10006	REQUENA MEGINO, JOSE ANTONIO	26509182A	ALEMANIA	2,000	32,13
2018ERA10007	GARCÍA MIER, SILVIA	72260074P	ALEMANIA	2,000	31,03
2018ERA10008	MARCHENA GUTIÉRREZ, ELSA	72158360T	POLONIA	2,000	30,88
2018ERA10009	DE DIEGO TRUGEDA, MARÍA	72354233M	REINO UNIDO	2,000	28,83
2018ERA10010	PRUNEDA CUEVAS, PAULA	72085217C	IRLANDA	2,000	28,62
2018ERA10011	RUEDAS CUBAS, IKER	79067882T	IRLANDA	2,000	27,50
2018ERA10012	ROMÁN ARRUTI, RODOLFO	72353413J	IRLANDA	2,000	26,85
2018ERA10013	SILÍO VEGA, VICTOR	72083126E	IRLANDA	2,000	26,50
2018ERA10014	URETA ÁLVAREZ, BÁRBARA	72278491W	FRANCIA	2,000	25,72
2018ERA10015	RUBIO BARGAÑO, NOEMI	72185876P	POLONIA	2,000	25,66
2018ERA10016	GONTA, VADIM	Y0145191Y	ALEMANIA	2,000	20,71
2018ERA10017	DIEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN	72075144K	IRLANDA	2,000	19,90
2018ERA10018	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSE IVÁN	72080252T	IRLANDA	2,000	19,85
2018ERA10019	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOELIA	72178217P	POLONIA	2,000	19,33
2018ERA10020	RODRÍGUEZ DÍEZ, JAVIER	72186355G	REINO UNIDO	2,000	19,20
2018ERA10021	ORTIZ SÁNCHEZ, DAVID	21140080K	REINO UNIDO	2,000	19,17
2018ERA10022	FERNÁNDEZ GÓMEZ, RAUL	72172037S	POLONIA	2,000	18,17
2018ERA10023	OÑATE AGUIRRE, ANDER	16085763T	ALEMANIA	2,000	18,12
2018ERA10024	SAN MARTÍN LIENDO, ALVAR	22761906W	IRLANDA	2,000	18,00
2018ERA10025	GARCÍA DE LA HERA, ALVARO	12782201C	IRLANDA	2,000	17,93
2018ERA10026	RICO MARTÍNEZ, DIEGO	15485355F	IRLANDA	2,000	17,66
2018ERA10027	CANORA ROJAS, MARTA	05446430F	IRLANDA	2,000	17,50
2018ERA10028	ANTOLÍN DOLDÁN, LIDIA ESTER	72258338C	ITALIA	2,000	17,25
2018ERA10029	MARTÍNEZ HORCAJADA, SARAY	72158528F	IRLANDA	2,000	17,16
2018ERA10030	CAMINO RUIZ, RAQUEL	72192961D	POLONIA	2,000	17,00
2018ERA10031	BERNARDOS SOBRINO, JAVIER	72191843H	IRLANDA	2,000	17,00
2018ERA10032	BLANCO CIMADEVILLA, GERMÁN	72177313R	POLONIA	2,000	17,00
2018ERA10033	DIEZ PÉREZ, IGNACIO	72183991D	POLONIA	2,000	17,00
2018ERA10034	SAIZ GONZÁLEZ, ALVARO	72104656R	IRLANDA	2,000	16,83
2018ERA10035	DUVISON PALENZUELA, JULIA	72265062M	IRLANDA	2,000	16,80
2018ERA10036	GALNARES GARCÍA, CRISTINA	72266261P	IRLANDA	2,000	16,71
2018ERA10037	COBO CAVADA, ISMAEL	72174569V	POLONIA	2,000	16,63
2018ERA10038	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	72158655L	REINO UNIDO	2,000	16,50
2018ERA10039	SAMSON, ION	Y2243498T	POLONIA	2,000	16,50
2018ERA10040	GARCÍA FERNÁNDEZ, CHRISTIAN	72147629X	POLONIA	2,000	16,50
2018ERA10041	PEREIRA SARO, PAULA	72081434D	ITALIA	2,000	16,48
2018ERA10042	CORRO CERDA, MELISSA	72186492A	REPÚBLICA CHECA	2,000	16,34
2018ERA10043	LÓPEZ MADRAZO, MARCOS	72265392J	POLONIA	2,000	16,11
2018ERA10044	MUÑOZ DIEZ, AUREA	12425269W	POLONIA	2,000	16,10
2018ERA10045	ARENAS RODRÍGUEZ, MOISES	72351391S	ITALIA	2,000	15,86
2018ERA10046	RUBIO LAGUNA, JORGE	72106181P	ITALIA	2,000	15,86
2018ERA10047	ALONSO RIOZ, LUCIA	72189993P	FRANCIA	2,000	15,57
2018ERA10048	PÉREZ MERINO, DAVID	72082737R	POLONIA	2,000	15,40

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-2782** *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018 por al que se convocan para 2018 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales.*

BDNS (Identif.): 386143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las entidades locales titulares de montes ubicados en municipios con riesgo notable de incendios forestales, entendiéndose como tales los definidos con riesgo moderado, alto y muy alto en el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT), relacionados en el anexo I.

Segundo. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales en montes de su titularidad, ubicados en zonas de riesgo notable de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/35/2017, de 25 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales, publicada en el BOC ordinario nº 176, de fecha 12 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de un millón sesenta y tres mil euros (1.063.000 €).

2. Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 53% del gasto público subvencionable, de acuerdo con el "Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre", siendo cofinanciada la parte restante con un 14,1% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y con un 32,9% por la Comunidad Autónoma.

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761.02 de los Presupuestos Generales para 2018, con un importe máximo de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete euros (349.727 €).

4. La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del cien por cien (100%). No se incluye en dichos costes auxiliares el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea recuperable por el beneficiario.

5. En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los quince mil euros (15.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente Orden.



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, utilizando el modelo que figura en el Anexo II y adjuntando la documentación que en el mismo se establece.

3. Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Sexto. Modificación de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018 por la que se convocan para 2018 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales.

Uno. El punto 3 del apartado 2 queda redactado como sigue:

3. Para poder optar a las subvenciones que regula esta Orden, las solicitudes deberán contener actividades o proyectos a ejecutar en su totalidad en el periodo comprendido desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y el 23 de septiembre de 2018. La finalización de los trabajos deberá comunicarse ante la Dirección General del Medio Natural no más allá del 23 de septiembre, salvo que se establezca otro plazo en la resolución de concesión de la ayuda.

Dos. El punto 3 del apartado 5 queda redactado como sigue:

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761.02 de los Presupuestos Generales para 2018, con un importe máximo de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete euros (349.727 €).

Tres. Punto 2 del apartado 10, queda redactado como sigue:

2. La justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda, la correcta aplicación de los fondos percibidos y en particular, las condiciones técnicas de aplicación incluidas en la resolución aprobatoria de las ayudas.

Para ello, terminados los trabajos en cada parcela de actuación, el beneficiario deberá comunicar dicha finalización conforme al modelo del anexo VIII –comunicaciones parciales y final- a la Dirección General del Medio Natural en el plazo de 10 días, salvo que se establezca un plazo distinto en la resolución aprobatoria, especificando las unidades ejecutadas (superficie, etc). Dichas comunicaciones parciales lo son únicamente a los solos efectos de garantizar una correcta comprobación de la ejecución de los trabajos por parte de la Administración, no contemplándose la posibilidad de pagos fraccionados. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la no certificación de la obra, si como consecuencia de la tardanza de la comunicación no pueda apreciarse la correcta ejecución de los trabajos. En ningún caso se prolongará la comunicación final de los mismos más allá del 23 de septiembre de 2018, salvo que se establezca otro plazo en la resolución de concesión de la ayuda, suponiendo la comunicación después de esta fecha la no certificación del expediente. Dicha Dirección General, previa comprobación de su correcta ejecución, expedirá la correspondiente certificación para el abono de las ayudas.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/2782

CVE-2018-2782

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-2789** *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados para 2018.*

BDNS (Identif.): 390721.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas recogidas en la presente orden, las Asociaciones de Protección de Animales legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan formalizado un convenio o acuerdo de colaboración con las Entidades Locales, para la recogida de animales de compañía abandonados.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora o acondicionamiento, de centros de recogida de animales de compañía abandonados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones existentes en materia de higiene y bienestar animal, con la finalidad de que una vez realizadas las mejoras, el recinto cumpla con la normativa para ser inscrito como núcleo zoológico.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/12/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados (B.O.C. Núm. 52, de 16 de marzo de 2016), modificada por la Orden MED/31/2017, de 11 de julio (B.O.C. Núm. 140, de 20 de julio de 2017) y por la Orden MED/8/2018, de 12 de febrero (B.O.C. Núm. 39, de 23 de febrero de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos Generales del la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 con cargo a los conceptos presupuestarios 05.03.412B.488.02 con un importe total máximo de ONCE MIL euros (11.000 €) y 05.03.412B.783 con un importe total máximo de NUEVE MIL euros (9.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2018-2789

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y se cumplimentarán conforme al modelo del Anexo I de la Orden de convocatoria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/2789

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-2873** *Corrección de errores de la Orden INN/14/2018, de 28 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 13 de marzo de 2018, por la que se aprueba para el año 2018 la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes y sus federaciones y confederaciones y cooperativas de detallistas.*

Advertidos errores en la Orden INN/14/2018, de 28 de febrero, por la que se aprueba para el año 2018 la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes y sus federaciones y confederaciones y cooperativas de detallistas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 13 de marzo de 2018, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 7.1.g):

— Donde dice:

"Declaración responsable relativa al número de cooperativistas miembros de la cooperativa a 31 de diciembre de 2015, o desde su inscripción en el registro de cooperativas si es posterior a esta fecha, a efectos de valoración del artículo 10.1.a) de esta Orden (incluida en Anexo II)".

— Debe decir:

"Declaración responsable relativa al número de cooperativistas miembros de la cooperativa a 31 de diciembre de 2017, o desde su inscripción en el registro de cooperativas si es posterior a esta fecha, a efectos de valoración del artículo 10.1.a) de esta Orden (incluida en Anexo II)".

El último párrafo del Anexo II:

- Donde dice:

- **Declaración responsable (sólo para Cooperativas de Detallistas)**

Que el número de miembros de la Cooperativa a fecha 31 de diciembre de 2016 (o desde la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, si es posterior), es de .....

- Debe decir:

- **Declaración responsable (sólo para Cooperativas de Detallistas)**

Que el número de miembros de la Cooperativa a fecha 31 de diciembre de 2017 (o desde la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, si es posterior), es de .....

Santander, 22 de marzo de 2018.  
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco Luis Martín Gallego.

2018/2873

CVE-2018-2873

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2018-1064** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico, polígono 25, parcelas 48 y 49, de Horna de Ebro.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Pablo Puente Jorrín para construcción vivienda unifamiliar en suelo rústico, polígono 25, parcelas 48 y 49 de Horna de Ebro, referencias catastrales 39027A025000480000XA y 39027A025000490000XB.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 24 de enero de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/1064

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2018-2867** *Información pública de expediente de construcción de solera de hormigón y soterramiento de línea eléctrica en parcela 6295512VN-0569N0001ZP.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por Recuperaciones Reical, S. L. de construcción de solera de hormigón y soterramiento de línea eléctrica en el municipio de Campoo de Enmedio en suelo rústico en parcela 6295512VN0569N0001ZP.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 13 de marzo de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/2867

CVE-2018-2867



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2018-2311** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pomaluengo.*

Por don Daniel Moya Sierra, ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral número 39019A510001050000QH del Catastro de Rústica, situada en la localidad de Pomaluengo, T.M. de Castañeda.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 7 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Santiago Mantecón Laso.

2018/2311

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-2874** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar, en parte a segregar de parcela 49, del polígono 204, en Zurita. Expediente CROTU 2018/12.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don Jesús Fernández Lanza de solicitud de autorización para construcción de 1 vivienda unifamiliar, en parte a segregar (3.000 m<sup>2</sup>), de parcela 49, del polígono 204, de la localidad de Zurita, en suelo no urbanizable genérico (categoría C) según PGOU (93) y suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 21 de marzo de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2018/2874](#)

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2018-2497** *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Concha, polígono 1, parcela 88.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por doña Irma Muela Bustamante se presenta solicitud de autorización para la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico situado en el Barrio de Concha, polígono 1, parcela 88, del término municipal de Ruiloba.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ruiloba, 7 de marzo de 2018.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Vázquez.

2018/2497

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2018-2543** *Información pública para construcción de cobertizo para uso agrícola en suelo rústico en polígono 7, parcela 286.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio que modifica la Ley del suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por, don Diego Henales Vivanco para construcción de cobertizo para uso agrícola en suelo rústico de referencia catastral Polígono nº 7, Parcela 286.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 9 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2018/2543

CVE-2018-2543

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-2416** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los artículos 11.2.3, 11.2.8, 11.2.10 y 11.3.19 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de febrero de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación de los art. 11.2.3; 11.2.8; 11.2.10 y 11.3.9 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de SEMARK AC GROUP, S. A., iniciándose un periodo de información al público por espacio de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del edificio municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 26 de febrero de 2018.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2018/2416

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-2775** *Decreto de la Alcaldía-Presidencia de rectificación del Censo Anual de los Edificios que debían someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, comprensivo de los edificios de más de 65 años y menos de 80 años de antigüedad. Expediente 1/2016-APR\_CENSOIEE.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 9 de marzo de 2018, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error existente en el Censo Anual Aprobado por Resolución de la Alcaldía 2016004102, de fecha 10 de octubre y rectificaciones acordadas por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia 2017002473, de 8 de junio y 2017001962, de 3 de mayo, y comprensivo de los edificios de más de 65 años y menos de 80 años de antigüedad y que debían someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Censo Anual de los edificios que debían haberse sometido al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, y comprensivo de los edificios de más de 65 años y menos 80 años de antigüedad, incorporando aquellos edificios que teniendo más de 65 años y menos de 80 años de antigüedad no se habían incluido en el Censo Anual de los Edificios aprobado por Resolución de la Alcaldía 2016004102, de fecha 10 de octubre y rectificaciones acordadas por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia 2017002473, de 8 de junio y 2017001962, de 3 de mayo, conforme al cuadro adjunto.

TERCERO.- Someter dicha rectificación del Censo a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios Municipal, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

CUARTO.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente la Rectificación del Censo Anual de los edificios que deberían haberse sometido al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, comprensivo de los edificios de más de 65 años y menos 80 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2 del citado Decreto 1/2014".

Torrelavega, 9 de marzo de 2018  
El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**CUADRO ADJUNTO:  
RELACIÓN DE EDIFICIOS DE MÁS DE 65 AÑOS Y MENOS  
DE 80 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE TORRELAVEGA, NO  
INCLUIDOS EN EL CENSO ANUAL DE LOS EDIFICIOS  
DEL AÑO 2016, APROBADO POR RESOLUCIÓN  
DE LA ALCALDÍA 2016004102, DE 10 DE OCTUBRE**

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATRASTRAL	Nº VIVIENDAS / DEPENDENCIAS	AÑO
1	Avda. Fernando Arce, 13	5698007VN1959H	3 viviendas / 0 locales	1936
2	Ganzo, 81	3715106VP1031F	3 viviendas / 0 locales	1936
3	Avda. Palencia, 88. Campuzano	4294032VN1949C	3 viviendas / 0 locales	1936
4	Duález, 3 y 5	4318013VP1041G	4 viviendas / 1 local	1938
5	Ganzo, 86	4314018VP1041C	9 viviendas / 8 locales	1938
6	Bº Fuente, 697	5783015VN1958D	4 viviendas / 0 locales	1939
7	C/ del Agua, 311	5425202VP1052E	2 viviendas / 1 local	1940
8	Avda. Bilbao, 48. Sierrapando	6197801VN1969E	2 viviendas / 2 locales	1940
9	C/ Gervasio Herrero, 25	000900600VP10B	4 viviendas / 1 local	1940
10	C/ José Mº Cabañas, 22. Torres	3709050VP1030H	4 viviendas / 2 locales	1940
11	C/ José Mº Cabañas, 38. Torres	3709028VP1030H	3 viviendas / 1 local	1940
12	Avda. Oviedo, 77. Torres	2912002VP1021B	2 viviendas / 3 locales	1940
13	Avda. Palencia, 127. Campuzano	4289711VN1948G	2 viviendas / 2 locales	1940
14	Bº Rivero, 293. Sierrapando	6099044VN1969G	2 viviendas / 0 locales	1940
15	Colonia El Salvador, 140. Barreda	5520017VP1052B	2 viviendas / 1 local	1940
16	C/ Santa Teresa de Jesús, 17. Sierrapando	5602042VP1050B	2 viviendas / 1 local	1940
17	C/ Padre Damián, 41 Expte. IEE 1122W/2018	5600803VP1050B	8 viviendas / 1 local	1940
18	Avda. Bilbao, 80. Sierrapando	6397507VN1969E	2 viviendas / 1 local	1941
19	Tanos, 417	1701700VN19H	2 viviendas / 1 local	1941
20	Bº Sierrapando, 303	6597004VN1969E	2 viviendas / 1 local	1942
21	C/ del Agua, 289	5425205VP1052E	2 viviendas / 2 locales	1943
22	Bº Miravalles, 54. Sierrapando	5703017VP1050D	2 viviendas / 0 locales	1943
23	Avda. Palencia, 54. Campuzano	4397034VN1949E	4 viviendas / 3 locales	1943
24	Avda. Solvay, 33. Barreda	5421006VP1052A	2 viviendas / 0 locales	1943
25	Ciudad Vergel, 90. Campuzano	4697071VN1949E	3 viviendas / 0 locales	1944
26	Avda. Bilbao, 45. Sierrapando	6099030VN1969G	5 viviendas / 1 local	1945
27	C/ Cantón, 205. Barreda	5525708VP1052F	4 viviendas / 0 locales	1945
28	Pº Julio Hauzeur, 12	4207019VP1040E	4 viviendas / 0 locales	1945
29	Colonia El Salvador, 125 y 126. Barreda	5519603VP1051H	2 viviendas / 2 locales	1945
30	Colonia El Salvador, 93y 94. Barreda	5418806VP1051Q	2 viviendas / 0 locales	1945

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATRASTRAL	Nº VIVIENDAS / DEPENDENCIAS	AÑO
31	C/ La Viña, 9 Expte. IEE. 567H/2018	482309VP1040B	2 viviendas / 2 locales	1945
32	C/ Calderón de la Barca, 10	4707406VP1040F	4 viviendas / 1 local	1945
33	Mies de Vega, 13	4301037VP1040A	2 viviendas / 2 locales	1947
34	C/ Ramón y Cajal, 1	5204504VP1050C	4 viviendas / 2 locales	1948
35	Bº Rivero, 249. Sierrapando	6099018VN1969G	4 viviendas / 2 locales	1948
36	Colonia El Salvador, 2. Barreda	5417017VP1051E	2 viviendas / 2 locales	1948
37	Colonia El Salvador, 3. Barreda	5417016VP1051E	2 viviendas / 2 locales	1948
38	Colonia El Salvador, 6. Barreda	5417015VP1051E	2 viviendas / 2 locales	1948
39	Colonia El Salvador, 7. Barreda	5417014VP1051E	2 viviendas / 1 local	1948
40	Colonia El Salvador, 10. Barreda	5417013VP1051E	2 viviendas / 1 local	1948
41	Colonia El Salvador, 11. Barreda	5417012VP1051E	2 viviendas / 1 local	1948
42	Colonia El Salvador, 14. Barreda	5418508VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
43	Colonia El Salvador, 15. Barreda	5418509VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
44	Colonia El Salvador, 18. Barreda	5418510VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
45	Colonia El Salvador, 20. Barreda	5418512VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
46	Colonia El Salvador, 23. Barreda	5418505VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
47	Colonia El Salvador, 24. Barreda	5418504VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
48	Colonia El Salvador, 27. Barreda	5418503VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
49	Colonia El Salvador, 29. Barreda	5418501VP1051G	2 viviendas / 3 locales	1948
50	Colonia El Salvador, 32. Barreda	5418308VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
51	Colonia El Salvador, 33. Barreda	5418309VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
52	Colonia El Salvador, 36. Barreda	5418310VP1051G	2 viviendas / 4 locales	1948
53	Colonia El Salvador, 38. Barreda	5418312VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
54	Colonia El Salvador, 41. Barreda	5418305VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
55	Colonia El Salvador, 42. Barreda	5418304VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
56	Colonia El Salvador, 45. Barreda	5418303VP1051G	2 viviendas / 2 locales	1948
57	Colonia El Salvador, 47. Barreda	5418301VP1051G	2 viviendas / 2 locales	1948
58	Colonia El Salvador, 50. Barreda	5418208VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
59	Colonia El Salvador, 51. Barreda	5418209VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATRASTRAL	Nº VIVIENDAS / DEPENDENCIAS	AÑO
60	Colonia El Salvador, 54. Barreda	5418210VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
61	Colonia El Salvador, 56. Barreda	5418212VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
62	Colonia El Salvador, 59. Barreda	5418205VP1051G	2 viviendas / 2 locales	1948
63	Colonia El Salvador, 60. Barreda	5418204VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
64	Colonia El Salvador, 63. Barreda	5418203VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
65	Colonia El Salvador, 65. Barreda	5418201VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
66	Colonia El Salvador, 68. Barreda	5318404VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
67	Colonia El Salvador, 70. Barreda	5318402VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
68	Colonia El Salvador, 73. Barreda	5418813VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
69	Colonia El Salvador, 76. Barreda	5418808VP1051G	2 viviendas / 2 locales	1948
70	Colonia El Salvador, 79. Barreda	5418805VP1051G	2 viviendas / 1 local	1948
71	Colonia El Salvador, 80. Barreda	5418804VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
72	Colonia El Salvador, 83. Barreda	5318405VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
73	Colonia El Salvador, 85. Barreda	5318401VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
74	Colonia El Salvador, 88. Barreda	5418814VP1051G	2 viviendas / 2 locales	1948
75	Colonia El Salvador, 91. Barreda	5418807VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
76	Colonia El Salvador, 94. Barreda	5418806VP1051G	2 viviendas / 0 locales	1948
77	Colonia El Salvador, 97. Barreda	5418801VP1051G	2 viviendas / 2 locales	1948
78	Colonia El Salvador, 102. Barreda	5420312VP1052A	2 viviendas / 2 locales	1948
79	Colonia El Salvador, 105. Barreda	5420309VP1052A	2 viviendas / 1 local	1948
80	Colonia El Salvador, 108. Barreda	5420306VP1052A	2 viviendas / 2 locales	1948
81	Colonia El Salvador, 111. Barreda	5420301VP1052A	2 viviendas / 0 locales	1948
82	Colonia El Salvador, 128. Barreda	5519601VP1051H	2 viviendas / 2 locales	1948
83	Colonia El Salvador, 131. Barreda	5519105VP1051H	2 viviendas / 1 local	1948
84	Colonia El Salvador, 133. Barreda	5519101VP1051H	2 viviendas / 1 local	1948
85	Colonia El Salvador, 136. Barreda	5520013VP1052B	2 viviendas / 0 locales	1948
86	Colonia El Salvador, 137. Barreda	5520014VP1052B	2 viviendas / 1 local	1948

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATRASTRAL	Nº VIVIENDAS / DEPENDENCIAS	AÑO
87	Colonia El Salvador, 141. Barreda	5520018VP1052B	2 viviendas / 2 locales	1948
88	Colonia El Salvador, 144. Barreda	5520015VP1052B	2 viviendas / 1 local	1948
89	Colonia El Salvador, 145. Barreda	5520016VP1052B	2 viviendas / 1 local	1948
90	Colonia El Salvador, 148. Barreda	5520020VP1052B	2 viviendas / 1 local	1948
91	Colonia El Salvador, 149. Barreda	5520019VP1052B	2 viviendas / 2 locales	1948
92	Colonia El Salvador, 151. Barreda	5520005VP1052B	2 viviendas / 2 locales	1948
93	Colonia El Salvador, 152. Barreda	5520004VP1052B	2 viviendas / 2 locales	1948
94	Colonia El Salvador, 153. Barreda	5520003VP1052B	2 viviendas / 2 locales	1948
95	Colonia El Salvador, 154. Barreda	5520002VP1052B	2 viviendas / 2 locales	1948
96	Colonia El Salvador, 155. Barreda	5520001VP1052B	2 viviendas / 1 local	1948
97	Colonia El Salvador, 162. Barreda	5420308VP1052A	2 viviendas / 1 local	1948
98	Colonia El Salvador, 163. Barreda	5420307VP1052A	2 viviendas / 0 locales	1948
99	Colonia El Salvador, 166. Barreda	5420305VP1052A	2 viviendas / 1 local	1948
100	Colonia El Salvador, 168. Barreda	5420302VP1052A	2 viviendas / 0 locales	1948
101	Bº Rodanil, 23. Viérnoles	4771004VN1947B	2 viviendas / 0 locales	1948
102	Ganzo, 161 Expte. IEE 2599N/2017	3816066VP1031F	2 viviendas / 1 local	1948
103	Bº El Coter, 411. Campuzano	4288013VN1948G	2 viviendas / 4 locales	1949
104	C/Augusto Glez. Linares, 54	5200003VP1050A	2 viviendas / 0 locales	1950
105	Avda. Bilbao, 100 A. Sierrapando	6595218VN1969F	2 viviendas / 2 locales	1950
106	Avda. Palencia, 71. Campuzano	4394407VN1949C	3 viviendas / 1 local	1950
107	Bº El Rivero, 219. Sierrapando	6099001VN1969G	2 viviendas / 1 local	1950
108	Bº San Lorenzo, 7. Campuzano	4597004VN1949E	4 viviendas / 1 local	1950
109	Sierrapando, 446 - 448	6197809VN1969E	4 viviendas / 0 locales	1950
110	Avda. Solvay, 3. Barreda	5319305VP1051G	3 viviendas / 2 locales	1950
111	Colonia Santo Domingo, 40. Barreda – Expte. IEE 115/2016	5421103VP1052A	6 viviendas / 0 locales	1950
112	Bº San Lorenzo, 13. Campuzano Expte. IEE 569C/2018	4597004VN1949E	4 viviendas / 0 locales	1950

2018/2775

CVE-2018-2775

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2018-2699** *Información pública de solicitud de instalación para favorecer el anidamiento del águila pescadora en la Ría de San Vicente, término municipal de San Vicente de la Barquera. Expediente AUT02/18/39/0021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por SEO/BirdLife-Cantabria.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 12 de marzo de 2018.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2018/2699

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-2776** *Información pública del depósito de modificación de los estatutos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios en Cantabria (CSIF CANTABRIA) en la Sección de Registros de la Dirección General de Trabajo.*

Se ha presentado, en fecha 13 de marzo de 2018, solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios en Cantabria (CSIF Cantabria) (Depósito número 39000125), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de los estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado los trabajadores de dicha Comunidad, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria don Manuel Ángel Pérez Solís, con DNI número 13747041X y doña Margarita Ferreras Valiente, con DNI número 13729129S, presidente y secretaria general, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

1.- Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios en Cantabria (CSIF CANTABRIA) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/2776



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-2777** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa S.L., sobre las Tablas Salariales aplicables al año 2017.*

Código 39100342012015

.Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa, S. L., con fecha 19 de febrero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2017; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa  
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L.**

En Santa Cruz de Bezana, a 19 de febrero de 2018.

**FIRMANTES:**

Por los Delegados de Personal

JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ VALERO.  
DAVID IBAÑEZ RODRÍGUEZ.  
JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ ORTÍZ

Por la Empresa

JOSE ANTONIO PÉREZ CUARTAS.  
VALENTIN VEGA ECHEZARRETA.

**ACUERDAN:**

Primero.- Proceder a la firma de las tablas salariales para el año 2017 de la empresa ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.- Incorporar dichas tablas al presente Acta, del que forman parte.

Tercero.- Se establece como fecha límite para el pago de los atrasos de convenio devengados la del último día del mes de mayo de 2018.

Cuarto.- Facultar a don Valentín Vega Echezarreta para que notifique a la Autoridad Laboral este acuerdo y proceda al Registro del mismo, cumpliendo con las formalidades preceptivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, en el lugar y fecha señalados al principio, firman el presente acta en prueba de conformidad.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**TABLAS SALARIALES y NO SALARIALES**

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN MENSUAL - AÑO 2017 (1,9% sobre tablas de 2016)**

Niveles	S. Base 11 meses	P.Conveni o 11 meses	Vacaciones 31 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.656,68	690,62	2.073,58	2.139,65	2.139,65	32.173,18
III- Titulado Medio	1.210,88	586,24	1.681,13	1.743,77	1.743,77	24.936,99
IV - Jefe de personal	1.008,92	507,20	1.572,15	1.628,84	1.628,84	21.507,15
V - Jefe Adm. 2º	1.004,07	425,78	1.542,55	1.576,53	1.576,53	20.423,96
VI - Ofic. Adm. 1º	1.003,96	383,77	1.541,24	1.552,51	1.552,51	19.911,29
VII - Delineante 2º	974,90	383,77	1.455,73	1.497,73	1.497,73	19.396,56
VIII - Ofic. Adm. 2º	958,63	383,77	1.440,62	1.486,63	1.486,63	19.180,28
IX - Auxiliar Adm.	927,12	383,77	1.369,12	1.420,28	1.420,28	18.629,47

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA - AÑO 2017 (1,9% sobre tablas de 2016)**

Niveles	S. Base 334 días	P.Conveni o 218 días	Vacaciones 31 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado, J.Taller	33,08	19,32	1.545,79	1.552,51	1.552,51	19.911,29
VII - Capataz	32,10	19,32	1.467,92	1.497,74	1.497,74	19.396,56
VIII - Ofc. 1 de Oficio	31,57	19,32	1.450,88	1.486,63	1.486,63	19.180,28
IX - Ofc. 2 de Oficio	30,53	19,32	1.373,33	1.423,68	1.423,68	18.629,47
X - Ayte. de Oficio	29,62	19,32	1.337,49	1.388,87	1.388,87	18.220,07
XI - Peón Especialista	29,51	19,32	1.302,30	1.369,40	1.369,40	18.109,20
XII - Peón Ordinario	29,27	19,32	1.252,01	1.326,14	1.326,14	17.882,23

Excepcionalmente, durante el año 2017, los 31 días de vacaciones serán retribuidos en la cantidad que figura en la correspondiente casilla de las tablas salariales, según establece el calendario laboral para ajustar la jornada anual a 1.736 horas.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN**

**AÑO 2017 (1,9% sobre tablas de 2016)**

Nivel XIII	S. Base 334 días	P. Conven 218 días	Vacaciones 31 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
16-25 años – 1er. año	18,31	11,61	822,76	854,20	854,20	11.177,68
16-25 años – 2º año	21,38	13,54	954,84	996,57	996,57	13.040,62
16-25 años – 3er. año	25,94	16,44	1.166,94	1.210,12	1.210,12	15.835,06
Trabajador escuela-taller 1er año	29,00	18,37	1.302,34	1.352,49	1.352,49	17.697,98
Trabajador escuela-taller 2º año	30,53	19,32	1.373,33	1.423,68	1.423,68	18.629,47

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES**

**AÑO 2017 (1,9% sobre tablas de 2016)**

RETRIBUCIÓN DIARIA	
NIVELES	7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad
VI Encargado	3,81
VII Capataz	3,72
VIII Oficial de 1º	3,67
IX Oficial de 2º	3,57
X Ayte. Oficial	3,48
XI Peón Espec.	3,46
XII Peon Ordina.	3,43
<b>TRAB. FORMACION 4.5%</b>	
XIII Trab.Form (1)	1,38
XIII Trab.Form (2)	1,61
XIII Trab.Form (3)	1,95
XIII Trab.Form (4)	2,17
XIII Trab.Form (5)	2,29

RETRIBUCIÓN MENSUAL	
NIVELES	7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad
II Titulado superior	6,16
III Titulado medio	4,79
IV Jef. Personal	4,11
V Jef. Adm. 2º	3,91
VI Of. Adm. 1º	3,81
VII Delineante	3,72
VIII Of. Adm. 2º	3,67
IX Aux. Adm.	3,57

**NOTA:** En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2018-2756** *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento de adscripción para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019, los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 2.387, en orden ascendente.

Santander, 16 de marzo de 2018.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,  
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2018/2756

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2018-2803** *Resolución de 13 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, así como de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional.

Esta previsión está desarrollada en el capítulo primero del título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para el ejercicio de las diferentes modalidades de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las siguientes,

#### BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Es objeto de la presente Resolución el establecimiento de las bases comunes que regirán las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante la comprobación por la Administración o la aportación de dicho documento por el interesado en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que, aún ha-

CVE-2018-2803



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

biendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Resolución), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, tal y como establece el art. 6 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2018 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, así como en el Portal Institucional que el Gobierno de Cantabria tiene en la red informática ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)), en el apartado correspondiente a la citada Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador que actuará en los exámenes de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Presidente: Pablo González González.

Presidente suplente: Marta Zornoza Collantes.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: Jose Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Luna Alonso Hernández.

Vocales suplentes: Marta Rufino Venero, Clara Díaz Lanza y Carmen Encinas Igareda.

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la C/ Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden ministerial, teniendo en cuenta con respecto a su duración que los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

Los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI o NIE para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo azul, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras con el fin de realizar las operaciones matemáticas que resultaren necesarias. No obstante, no se permitirá el uso de máquinas calculadoras con memoria extendida.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Asimismo no se permitirá la presencia de equipos electrónicos activos que puedan perturbar el buen discurrir de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) y en la web ya citada, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Séptima.- Lugar, fecha y hora de realización de ejercicios.

Anunciar la celebración del primer ejercicio para los siguientes días:

— Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Viajeros:

Lugar: Aulas 5 y 16 de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria sita en la Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 24 de mayo de 2018 (jueves).

Primera parte (100 preguntas tipo test): de 16:30 a 18:30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): De 18:45 a 20:45 horas.

— Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Mercancías:

Lugar: Aulas 5 y 16 de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria sita en la Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 25 de mayo de 2018 (viernes).

Primera parte (100 preguntas tipo test): De 16:30 a 18:30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): De 18:45 a 20:45 horas.

El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de marzo de 2018.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Felipe Piña García.

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL  
PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS  
DEL TRANSPORTE**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE.</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO					
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>2. OBJETO DE LA SOLICITUD.</b>					
2.1. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.					
2.2. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.					
<b>3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA</b>					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / NIF en vigor (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración)					
<input type="checkbox"/> Justificante de liquidación de la tasa correspondiente					
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración y en el caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)					
<b>4. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>					
-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).					
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria					
- CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental .					
o En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.					
<b>5. AUTORIZACIÓN</b>					
Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente , en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras Administraciones Públicas competentes					
<b>6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>					
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan					
En _____, a _____ de _____ de _____					
EL / LA SOLICITANTE,					

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA , TURISMO Y COMERCIO.  
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2018/2803

CVE-2018-2803

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2018-2876** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar, en barrio Requejada, P-10, bajo. Expediente 268/2018.*

Se ha solicitado por don Ramón Cobo Sainz, licencia de actividad para bar, que se desarrollará en barrio Requejada, P-10, bajo, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 21 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

[2018/2876](#)

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-2763** *Aprobación inicial y exposición pública de la mutación demanial del bien de dominio público denominado Instituto de Higiene, en calle Ciudad Jardín, 18, con destino a Centro Territorial de Servicio Social.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, la mutación demanial (cambio de destino) del bien de dominio público municipal, destinado a servicio público, denominado Instituto de Higiene, sito en la calle Ciudad Jardín, nº 18 (no formando parte del expediente el piso propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en dicho inmueble), de Reinosa, con cambio de destino a Centro Territorial de Servicios Sociales de Reinosa (ocupado por el Gobierno de Cantabria, con vinculación a este fin), se expone al público el expediente en las Oficinas Generales del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:30 horas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que considere pertinentes.

Reinosa, 14 de marzo de 2018.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

[2018/2763](#)



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-2871** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en Centro Comercial Carrefour de Peñacastillo, local número 2. Expediente 36/18.*

RESTAURAVIA FOOD, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante, en Centro Comercial Carrefour en Peñacastillo, local número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 16 de marzo de 2018.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

[2018/2871](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-2755** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución títulos judiciales 97/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000097/2017 a instancia de MARTA CIMAS SOTO frente a ELISÁNGELA ALVES DAMACENO MACHADO, en los que se han dictado resoluciones de fecha 27 de septiembre 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

D./D<sup>a</sup>. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 27 de septiembre de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARTA CIMAS SOTO, como parte ejecutante, contra ELISÁNGELA ALVES DAMACENO MACHADO, como parte ejecutada, por importe de 210,54 €, más 21,04 € para intereses y costas provisionales.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/La Magistrado-Juez,

#### DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
D./D<sup>a</sup>. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.  
En Santander, a 28 de septiembre de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de MARTA CIMAS SOTO, como parte ejecutante, contra ELISÁNGELA ALVES DAMACENO MACHADO, como parte ejecutada, por la cantidad de 210,54 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 21,05 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS rotundos desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2018-2755

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 6400 1274

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064009717

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELISÁNGELA ALVES DAMACENO MACHADO con DNI 1103549 T, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/2755

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-2758** *Notificación de sentencia 7/2018 en juicio sobre delitos leves 1643/2017.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0001643/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000007/2018

En Santander, a 11 de enero de 2018.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0001643/2017, seguida por un delito leve de lesiones contra JULIETH SAMANTHA JIMÉNEZ QUIÑONES y MARÍA PALACÍN HERRERA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y REBECA MENÉNDEZ MUGURUZA como denunciante.

FALLO

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a JULIETH SAMANTHA JIMÉNEZ QUIÑONES y MARÍA PALACÍN HERRERA de los delitos leves de lesiones y amenazas por los que venían siendo acusadas, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 11 de enero de 2018, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a JULIETH SAMANTHA JIMÉNEZ QUIÑONES, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de marzo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/2758

CVE-2018-2758

MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1973** *Notificación de sentencia 169/2017 en procedimiento ordinario 83/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MARÍA NOHORA SISA CÁCERES, frente a LUIS MALAGÓN BECERRA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21 de noviembre de 2017, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000169/2017

Torrelavega, 21 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario nº 83/2017, promovidos por el procurador don Javier Oti Hernando, en representación de doña María Nohora Sisa Cáceres, asistida por la letrada doña Sonia García Pérez, contra don Luis Malagón Becerra, rebelde en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción de repetición de pago por tercero.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Javier Oti Hernando, en representación de doña María Nohora Sisa Cáceres, contra don Luis Malagón Becerra, y le condeno a abonar a la actora 40.683,47 €, más el interés legal.

Las costas serán satisfechas por el demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS MALAGÓN BECERRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 23 de febrero de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/1973

CVE-2018-1973



MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1974** *Notificación de sentencia 137/2016 en juicio verbal 101/2016.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de RENFE OPERADORA, frente a PEDRO LUIS GARCÍA ÁLVAREZ, LUCÍA CUÉTARA ZABALA, NÉSTOR GUERRERO GARRUDO, CIRO RIVERO PACHECO, ANTONIO GARCÍA GARCÍA y FRANCISCO CUÉTARA SAIZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7 de septiembre de 2016, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000137/2016

En Torrelavega, a 7 de septiembre de 2016.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio nº 101/2016, promovidos por el procurador don Carlos Trueba Puente, en representación de RENFE OPERADORA, asistida por el letrado don Manuel Castro Rodríguez, contra don Pedro Luis García Álvarez y sus padres, doña Lucía Cuétara Zabala y don Francisco Cuétara Saiz, asistidos por la letrada doña Pilar Bielva Tejera, don Néstor Guerrero Garrudo, representado por la procuradora doña Lourdes Blanco López y asistido por la el letrado don Santiago Barquín Pellón, y sus padres, don Ciro Rivero Pacheco y sus padres, y don Antonio García García, y sus padres, en los que se ha ejercitado acción indemnizatoria de daños causados dolosamente.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Trueba, en representación de RENFE OPERADORA, contra don Pedro Luis García Álvarez, doña Lucía Cuétara Zabala, Néstor Guerrero Garrudo, don Ciro Rivero Pacheco y don Antonio García García, así como contra sus respectivos padres.

Las costas serán satisfechas por la actora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CIRO RIVERO PACHECO, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 23 de febrero de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/1974

CVE-2018-1974